

Escondiz. y dha sal. la a de sacar esta dha sal
 en puñado salero de Calas para en cada año
 dho año a por el tiempo y mas le combenga la que
 de entregar el dho m. al s. dho R. que es el Condestable
 m. dha d. de a Copio y la persona q. es
 nombrase para su percepción y conbrando le y a de
 ejecutar lo mismo en esta dha p. et sus sioda ella,
 no la p. de sacar de una vez y dha la que es
 a la q. se en D. de Chura a esta Villa.

Escondiz. y si cumplido cada un de dho años
 esta Villa no viese sacada la sal q. le corresponde
 de no a de ser a la obligaz. de la parte de la Ven-
 ta el entregarla y si de la de esta dha sal. satisfaca
 la Comodidad viese sacada.

Escondiz. de q. R. que de abex mucho de q.
 bre de esta Villa a quien no puede pagar sal
 por la imposibilidad de su cobranza a de poder dho
 Consejo poner al foli donde se queda bender la que
 no se p. a dho vez. y venderla a los dho. Conde
 y dho. R. Casando le sus partes sin turbarse la
 parte de dha Villa a ponerle de su cuenta.

Escondiz. y si a alguna vez sal. necesitase esta
 en cada uno de dho años a de a Cudra en comun
 o por particular. a dho salero q. pagarla al Conde
 lo dho a dho precio de binter y dho R.

Escondiz. y si alguna vez fuese sentido de abexar o di-
 minuir el precio de dho. Conde y dho R. q. se a de
 satisfaca esta Villa el dho. obispo el beneficio
 a la b. desde el día de la q. orden. aunque
 tenga sacada mayor o menor a la perteneciente a su
 d. Copio.

En las condiciones dho señores Consejo de dho R. de
 miento q. los asiraca q. el dho. Manuel de z. de
 por lo q. de q. pacto. de q. p. a dho. m. de
 mente para los dho. d. de dho. supodex cumplido
 a las dho. de su m. y en general mente a dho. dho.
 dho. a dho. R. a la z. de Murcia a C. de f. de
 y dho. dho. se somerem con dho. de su grupo
 domicilio y vivienda, y a la ley sit combeniat

